



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 387/2017

Fecha Resolución: 08/11/2017

Por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, se ha resuelto:

APROBACIÓN BASES PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2017

Vista la Resolución de Alcaldía nº 379, de fecha 6 de noviembre de 2017 por la que se aprueba la realización de contrataciones de carácter temporal por obra y servicio correspondiente al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017, así como la exigencia de los requisitos establecidos para participar en dicho Programa, la apertura del plazo para presentar solicitudes y la publicación del mismo.

Vistas las Bases reguladoras para participar en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, establecido en la orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorrogan para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía aprobado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes Bases reguladoras para participar en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, establecido en la orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorrogan para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía aprobado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía:

“Bases reguladoras para participar en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, establecido en la orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorrogan para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía aprobado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía

-Tener cumplidos 16 años de edad.

-Ser demandante de empleo inscrito en el SAE y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. (a contar desde el primer día del plazo establecido para solicitar este programa)

-Que todos los miembros de la unidad familiar* estén empadronados ininterrumpidamente en el mismo domicilio durante al menos un año, (a contar desde el primer día del plazo establecido para solicitar este programa) excepto las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas, las

Código Seguro De Verificación:	iIs08NkL4ytDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Linares Zafra	Firmado	08/11/2017 10:53:21	
	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/11/2017 10:21:27	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iIs08NkL4ytDc99CJYVZyw==			



víctimas de violencia de género, y las personas andaluzas retornadas.

***Unidad familiar: persona solicitante y, si lo hubiera, su cónyuge no separados legalmente o pareja de hecho inscrita o cualquier otra relación análoga debidamente acreditada, con hijos/as a su cargo de cualquier edad.**

- Que el importe máximo de los ingresos de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la solicitud, sean inferior a:
 - o Unidades familiares de una sola persona: 4.245,60 €.
 - o Unidades familiares de dos personas: 5.519,28 €.
 - o Unidades familiares de tres personas: 6.368,40 €.
 - o Unidades familiares de cuatro personas o más: 7.217,52 €.

- Que la persona solicitante forme parte de unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

- Se podrán presentar tantas solicitudes por unidad familiar como se quieran, y en el caso de cumplir todos los miembros los requisitos, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. (únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares, Artículo 17 del DECRETO-LEY 8/2014)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases, ambos incluidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Recogida de solicitudes: en la Conserjería del Ayuntamiento (mostrador) y en el Centro de Servicios Sociales.

Para cualquier duda diríjase al Centro de Servicios Sociales con cita previa para la Educadora Social (se recomienda solventar las dudas antes de entregar la documentación)

Entrega de documentación: Registro del Ayuntamiento de Peñaflores.

Código Seguro De Verificación:	iIs08NkL4ytDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Linares Zafra	Firmado	08/11/2017 10:53:21	
	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/11/2017 10:21:27	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iIs08NkL4ytDc99CJYVZyw==			



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Modelo de Solicitud debidamente cumplimentada
- Fotocopia del DNI, o en su caso el NIE de la persona solicitante.
- En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Certificado de empadronamiento colectivo histórico acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar tienen una antigüedad como mínimo de 1 año desde el en el mismo domicilio de forma ininterrumpida. (a contar desde el primer día del plazo establecido para solicitar este programa)
- Informe de Periodos de Inscripción del Servicio Público de Empleo (SAE) de los últimos 12 meses (a contar desde el primer día del plazo establecido para solicitar este programa)
- Fotocopia de la Tarjeta de Demandante de Empleo
- Modelo de Declaración Expresa Responsable de la persona solicitante de los ingresos (se entrega con el modelo de solicitud) percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- Documentación de la Seguridad Social:
 - o Informe de jornadas reales declaradas por el empresario del último año (a contar desde el primer día del plazo establecido para solicitar este programa).
 - o Certificado de la Seguridad Social de no estar percibiendo prestación o subsidio, o en caso contrario, del importe y periodo de percepción. (de todos los miembros mayores de 18 años).
- Documentación del Servicio Andaluz de Empleo (SAE):
 - o Certificado del SAE de no estar percibiendo prestación o subsidio, o en caso contrario, el importe y periodo de percepción (de todos los miembros de la unidad de convivencia en edad laboral).

Código Seguro De Verificación:	iIs08NkL4ytDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Linares Zafra	Firmado	08/11/2017 10:53:21	
	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/11/2017 10:21:27	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iIs08NkL4ytDc99CJYVZyw==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
GENERAL
SERVICIOS GENERALES

- En el caso de que se den algunas de las circunstancias contempladas en el Artículo 9 del presente Decreto/ley, deberá aportarse según corresponda, además:

1. Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún periodo de tiempo (a contar desde el primer día del plazo establecido para solicitar este programa).
2. Título de familia numerosa.
3. Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
4. Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.”

SEGUNDO: Disponer la publicación de estas bases en los tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de Servicios Sociales Municipales de Peñaflor, en la página web del Ayuntamiento de Peñaflor y en cuantos otros sitios de concurrencia pública se considere oportuno.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre

En Peñaflor, firma la presente Resolución el Alcalde-Presidente, José Ruiz Herman; ante mí, el Secretario-Accidental

Código Seguro De Verificación:	iIs08NkL4ytDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andres Linares Zafra	Firmado	08/11/2017 10:53:21	
	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/11/2017 10:21:27	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iIs08NkL4ytDc99CJYVZyw==			